



## ANUNCIO

(Área de Cultura y Ciudadanía. Organismo Autónomo Casa de la Provincia )

(Autorizado por Resolución 54/2023, de 22 de diciembre)

De conformidad con la Base octava de las Generales, que establece literalmente: *OCTAVA “transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia del Organismo resolverá la contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, y serán objeto de publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia (BOP) de Sevilla. La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final. Dicho plazo será de TRES DÍAS HÁBILES, si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de contratación deberá computarse desde dicha publicación. El cómputo de los plazos de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. Efectuada la suscripción del contrato, el plazo se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año. La ejecución de este proceso selectivo no generará Bolsa de Empleo Temporal, teniendo en cuenta el carácter excepcional del mismo”,* que rigen el proceso selectivo para la provisión mediante Concurso de Méritos de Estabilización de Empleo Temporal del Organismo Autónomo Casa de la Provincia (Diputación Provincial de Sevilla), se hace pública la contratación como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Sevilla, en las plazas pertenecientes los Grupos V, III y I, que a continuación se indican, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Organismo Autónomo Casa de la Provincia (Diputación Provincial de Sevilla) en el marco de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de las personas aspirantes que, de conformidad con la preceptiva propuesta de los Tribunales Calificadores, han obtenido plaza según lo establecido en la Resolución 54/2023, de 22 de diciembre:

### TITULADO/A SUPERIOR (TÉCNICO/A DE BIBLIOTECA Y ACTIVIDADES CULTURALES) (Grupo V)

- D. José Reina Macías:

DNI: \*\*\*5258\*\*

### TITULADO/A SUPERIOR LICENCIADO/A EN DERECHO (TÉCNICO/A) (Grupo V)

- D<sup>a</sup> María Victoria González Pardo:

DNI: \*\*\*9729\*\*

Código Seguro De Verificación	5w3XmfFSz50LZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/12/2023 11:56:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5w3XmfFSz50LZ8d9CXyraw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5w3XmfFSz50LZ8d9CXyraw==</a>		



**ADMINISTRATIVO /A (Grupo III)**

- D<sup>a</sup>. Miriam Cardoso Naranjo:

DNI: \*\*\*0463\*\*

**OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES (OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO)**  
**(Grupo I)**

- D. Juan Manuel Castillo Barea:

DNI: \*\*\*7276\*\*

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

El Secretario General ( Resolución núm. 2501/21 de 18 de mayo).

Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5w3XmfFSz50LZ8d9CXyraw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/12/2023 11:56:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5w3XmfFSz50LZ8d9CXyraw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5w3XmfFSz50LZ8d9CXyraw==</a>		

